

# Italia aprobó los cambios para obtener la ciudadanía: cómo afecta a los argentinos

24/05/2025



La Cámara de Diputados de Italia aprobó esta semana el decreto de la primera ministro Giorgia Meloni para modificar la ley por la que descendientes de italianos podrán acceder a la ciudadanía siendo residentes en el exterior. La medida había obtenido el jueves pasado el visto bueno del Senado.

Giorgia Meloni firmó el 28 de marzo pasado un decreto por el que se limitó el acceso a la ciudadanía italiana sólo a hijos y nietos con el objetivo de reducir las solicitudes llegadas desde el exterior.

Para entrar en función la medida tenía que ser aprobada por el Congreso dentro de un plazo de 60 días, y así fue como este

martes la Cámara de Diputados aprobó el decreto con 137 votos a favor, 83 en contra y 2 abstenciones.

Ahora sólo falta la firma del presidente de Italia, Sergio Mattarella.



Hasta la sanción de esta ley, **Italia concedía la ciudadanía a descendientes de italianos residentes en el exterior, entre otros, por *Ius Sanguinis***, es decir, por filiación o por ser descendientes de italianos que migraron.

En países como Brasil o Argentina, con cuantiosos porcentajes de inmigración italiana, las solicitudes de pasaporte se multiplicaron en los últimos años haciendo uso de la ley que existía desde 1992.

## **Cómo se puede obtener la ciudadanía**

# italiana

A partir de ahora, quienes soliciten la ciudadanía por *Ius Sanguinis* tendrán que **ser descendientes de primer o segundo grado: es decir, ser nietos o hijos de italianos.**

Este cambio afectará los trámites de miles de argentinos porque **sólo serán considerados los trámites presentados con documentación completa hasta el 27 de marzo de 2025 antes de las 23.59, hora de Roma.**

En otras palabras, sólo seguirán su curso **las carpetas que ingresaron al sistema judicial italiano antes de que Giorgia Meloni firmara su decreto y lo publicara en el Boletín Oficial.**



El presidente Javier Milei junto a la primera ministra de Italia, Giorgia Meloni

Otra vía para conceder la ciudadanía será **probar que el padre o la madre de la persona solicitante vivieron «al menos**

**durante dos años consecutivos» en Italia** antes del nacimiento del aplicante.

Este detalle no es menor porque **con la nueva ley no existe el reconocimiento automático de la ciudadanía italiana**, por lo que si un argentino tiene el pasaporte no podrá «pasarle» ese derecho a sus hijos.

En vez, esos hijos tendrán que probar que tienen padres o abuelos nacidos en Italia.

Fuente: Minuto 1